



INFORME DE OBSERVACIONES DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD/NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA RELATIVO AL INFORME DE IMPACTO POR RAZON DE SEXO DEL PROYECTO DE LEY FORAL DE PRESUPUESTOS GENERALES DE NAVARRA PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2019

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

El artículo 52.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su Presidente, establece que “el procedimiento de elaboración de los proyectos de Ley Foral, sin perjuicio de los trámites que legalmente tienen carácter preceptivo, se inicia en el Departamento competente por razón de la materia mediante la redacción de un anteproyecto, acompañado de la memoria o memorias y de los estudios, informes y documentación que sean preceptivos legalmente, incluidos los relativos a su necesidad u oportunidad de promulgación, un informe sobre el impacto por razón de sexo de las medidas que se establezcan en el mismo, y a la estimación del coste al que dará lugar”. Asimismo el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 16 de mayo de 2011, aprobó las instrucciones para la elaboración del informe de impacto por razón de sexo en los anteproyectos de leyes forales, los proyectos de decretos forales legislativos, los proyectos de disposiciones reglamentarias, y en los planes y programas cuya aprobación sea competencia del Gobierno de Navarra.

La propuesta de norma, plan o programa, y el correspondiente informe de impacto por razón de sexo elaborado, se enviarán al Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, el cual podrá hacer, a la mayor brevedad y si fuera preciso, las observaciones pertinentes, señalando las modificaciones que deberán incluirse para adecuar el contenido de la norma, plan o programa a la legislación de igualdad vigente.

El objeto de este informe es realizar observaciones al informe de evaluación del impacto de género emitido por el centro gestor de la norma o plan, para su posterior traslado a la misma con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique la norma o plan, en su caso, antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma o plan en la igualdad de género.

Con fecha 8 de noviembre de 2018 la Dirección General del Presupuesto, del Departamento de Hacienda y Política Financiera, remite el Proyecto de Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2019, junto con su correspondiente informe de impacto de género.



2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO

Toda norma o intervención que tenga un efecto o incida directa o indirecta sobre personas físicas, jurídicas u órganos colegiados y, por lo tanto sobre mujeres y hombres, e influya en el acceso a los recursos y/o servicios, o sea susceptible de modificar el rol de género de las personas a quienes se dirige, tendrá un efecto sobre la igualdad y en consecuencia resultará pertinente al género.

De acuerdo a la finalidad y objeto del proyecto de la Ley Foral objeto del análisis, se deriva que la misma afectará de forma directa e indirecta a personas, mujeres y hombres. Por lo tanto, la norma, objeto de observaciones, tal y como se desprende del informe de impacto, es **pertinente** a la integración del enfoque de género.

El informe de impacto de género explica la importancia de trabajar los presupuestos desde el enfoque de género. Los presupuestos marcan las prioridades políticas y la actuación del Gobierno, unidas a la concreción de una política económica y social a través de la asignación de recursos y, por tanto, de distintas posibilidades de desarrollar unas políticas públicas u otras. En este sentido, resulta esencial una política presupuestaria que incluya la perspectiva de género porque de ello dependerá la forma en la que los recursos incidirán en la mejora de las condiciones de vida de mujeres y hombres, y en la disminución o perpetuación de las desigualdades existentes entre ambos.

Para todo ello se está trabajando en la incorporación del género a los presupuestos públicos y, como se detalla en el informe, en una primera FASE I, correspondiente al año 2017, se seleccionaron diez programas presupuestarios que han respondido al objetivo de establecer una metodología de trabajo que integre la perspectiva de género en el propio diseño, planificación y hacer de la actividad presupuestaria. Esta metodología se ha aplicado en el 2018, FASE II, donde se han escogido 9 proyectos de programas presupuestarios con el fin de acotar el análisis a contenidos más concretos que los que abarca un programa. Los programas escogidos, tanto en el 2017 como en el 2018, tienen alta capacidad de incidir en la reducción de las desigualdades de género y en el avance de la igualdad de mujeres y hombres:

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS ANALIZADOS CON ENFOQUE DE GÉNERO	
FASE I (2017)	FASE II (2018)
<ul style="list-style-type: none"> • 810 POLÍTICA ECONÓMICA Y EMPRESARIAL Y TRABAJO • 720 PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL • 411 UNIVERSIDADES • 920 AGENCIA NAVARRA DE LA AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS • 520 SALUD • A50 PROMOCIÓN DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD • 020 FUNCIÓN PÚBLICA • 101 ELABORACIÓN ESTADÍSTICA • B10 COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES • 110 POLÍTICA PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA, CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD. 	<ul style="list-style-type: none"> • 051 SEGURIDAD CIUDADANA • 420 ACTUACIONES EDUCATIVAS. Proyecto FP, Inspección Educativa • 740 GESTIÓN DEL MEDIOAMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO • 830 MARKETING. DESARROLLO DEL TURISMO, EL COMERCIO Y EL CONSUMO • 950 PROMOCIÓN DEL EMPLEO, FORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN. Proyecto Intermediación, Orientación y Ayudas para el Empleo • A20 PATRIMONIO Y PROMOCIÓN CULTURAL. Proyecto Acción Cultural • B20 PAZ, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS. Proyecto Memoria y Convivencia • 512 PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. Proyecto Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento • 111 GESTIÓN DEL PATRIMONIO. Proyecto Planificación y Desarrollo Junta de Contratación

Para sucesivos ejercicios presupuestarios la lógica de análisis vendrá marcada por lo dispuesto en el nuevo Marco Económico Plurianual (MEP), entendido éste como una expresión de las prioridades gubernamentales y una herramienta de gestión presupuestaria que garantizará una evolución controlada de los gastos y una asignación eficiente de los mismos a las líneas estratégicas de acción gubernamental. La importancia de incorporar la perspectiva de género en el MEP será esencial para trabajar los presupuestos desde el enfoque de género, integrándolo así en las líneas estratégicas que guiarán los objetivos y prioridades de actuación del Gobierno de Navarra.

3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES DETECTADAS

Siguiendo el art. Artículo 20. e) Adecuación de las estadísticas y estudios, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de obligada aplicación en todo el estado, se deben “explotar los datos de que disponen de modo que se puedan conocer las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres en los diferentes ámbitos de intervención”. La aplicación de este artículo conlleva que, para la planificación de los objetivos y medidas contempladas en este proyecto de ley, el órgano responsable debe contar con información desagregada por sexo sobre la situación y posición de partida de mujeres y hombres respecto al ámbito de intervención, y contextualizados en la Comunidad Foral de Navarra.



Por lo tanto, la información, contenida en la memoria de los programas presupuestarios y en otros informes que acompañan al proyecto de ley, deben contener datos desagregados por sexo que permitan realizar un análisis desde la perspectiva de género para poder establecer las medidas oportunas que incorporen el principio de igualdad en todo el proyecto de ley. Asimismo, el análisis de esta información debe aparecer en el informe de impacto de género para justificar el impacto que tiene la norma sobre la población femenina y masculina.

En el caso del informe de impacto de género que acompaña a la norma se ha detallado un análisis de los datos desagregados por sexo que contextualizan algunos de los programas presupuestarios analizados, exponiendo las principales desigualdades de género en los ámbitos. No obstante, es importante asociar cada apartado de análisis de datos con los programas propuestos a los que afecta para la incorporación del enfoque de género.

Además, en el informe de impacto faltaría la aportación de datos sobre áreas relacionadas con los siguientes programas:

- Patrimonio y promoción cultural
- Marketing. Desarrollo del turismo, el comercio y el consumo
- Seguridad ciudadana
- Paz, convivencia y derechos humanos
- Gestión del patrimonio.

Es importante aportar en el informe de impacto datos desagregados por sexo del ámbito de aplicación de estos programas para poder visibilizar, en el caso de que existan, posibles brechas de género. Esta información se puede extraer de las fichas de análisis con perspectiva de género que los centros gestores han realizado. En el caso de no existir información habrá que plantearse el objetivo de generarla para próximos años.

4. OBSERVACIONES SOBRE LOS MANDATOS NORMATIVOS

En el informe de impacto de género se deben describir cuales son los principales mandatos normativos, tanto de igualdad como de la normativa sectorial, que van a incidir en la aplicación de los programas presupuestarios.

Para lograr un impacto realmente positivo sobre la igualdad de género, es preciso que se visibilice y concrete el compromiso de la norma con el fomento de la igualdad así como que se integre el principio de igualdad de forma transversal.



Como en el caso apartado anterior, esta normativa aparece detallada en las fichas de análisis de cada programa y el informe de impacto debería sintetizar la más relevante para dejar patente la obligatoriedad de introducir el principio de igualdad en los programas presupuestarios analizados.

5. OBSERVACIONES SOBRE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

El presupuesto de 2019 tendrá un efecto positivo en la igualdad de mujeres y hombres en la medida en que se están poniendo las condiciones para que en los próximos ejercicios la integración progresiva de la perspectiva de género sea una realidad y se están detectando cambios en la planificación de los programas con la incorporación de la perspectiva de género en todos sus apartados.

El momento en que nos encontramos se concibe como una fase en la que se está afianzando el aprendizaje pero se debe seguir ofreciendo capacitación, asesoramiento e instrumentos metodológicos para poder avanzar y conseguir que toda la presupuestación se haga desde el enfoque de género. Mientras se vaya avanzando en la sistematización y consolidación de este trabajo, en los próximos años, el impacto positivo sobre la igualdad será más evidente. En este sentido, ha de reconocerse el esfuerzo por articular un proceso de trabajo conjunto entre el INAI/NABI, las Unidades de igualdad, la Dirección General del Presupuesto y responsables de centros gestores, que ha facilitado tanto el aumento de competencias técnicas en el personal, como la identificación de mejoras en los programas presupuestarios que además ha supuesto un avance en la calidad de los mismos.

Repercutirá en un impacto positivo también el hecho de haber creado herramientas metodológicas que guíen la elaboración de unos presupuestos con enfoque de género. En este sentido, el Gobierno de Navarra ya dispone de un documento de “Orientaciones para avanzar en la elaboración de presupuestos públicos con enfoque de género y el informe de impacto de género”, elaborado desde el INAI/NABI. Estas orientaciones han estado alineadas con las pautas marcadas en la Orden Foral 125/2017, de 21 de septiembre, del Consejero de Hacienda y Política Financiera, por la que se determinan las directrices económicas y técnicas y el calendario para la elaboración de los Presupuestos Generales de Navarra del año 2019.

Las siguientes acciones, recogidas en el informe de impacto, determinan que el trabajo realizado con los presupuestos tiene un impacto positivo en la igualdad entre hombres y mujeres:

a) Sobre los Programas de la FASE I:

- Sobre el diagnóstico de género. Ninguno de los programas presupuestarios elegidos recogía anteriormente en el apartado de “Situación que se pretende corregir”, datos o menciones a las desigualdades de mujeres y hombres que subyacen a los mismos. Este



año, el 60% de los programas recoge menciones a las desigualdades o a la intención de integrar en sus objetivos y acciones el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Además, los programas incluyen nuevos indicadores para identificar posibles desigualdades y/o añaden indicadores desagregados por sexo. Por lo tanto, estos déficits de información se están corrigiendo.

- Sobre la presencia de la igualdad en los programas. En mayor o menor medida, han tenido en cuenta la igualdad en su elaboración:

- 810. Política económica y empresarial y trabajo: además de las propuestas realizadas en la ficha de análisis han tenido en cuenta las recomendaciones realizadas en otros informes de impacto de género como el del Plan de Industria. Transversalizan el principio de igualdad de género en sus objetivos y añaden uno específico para fomentar acciones de igualdad y conciliación en las empresas navarras. Se incluyen acciones como la inclusión de cláusulas de género en subvenciones o apoyo especial para iniciativas empresariales impulsadas por mujeres. Los indicadores referidos a personas se desagregan por sexo y además incluyen indicadores específicos para medir los resultados de las acciones específicas de igualdad.
- A50. Promoción del deporte y de la juventud: en el objetivo 02 Fomento de la práctica deportiva, se tendrá en cuenta de forma especial a las mujeres y se incluye como acción el Desarrollo del Plan de Deporte y Mujeres con sus correspondientes indicadores. El resto de indicadores, cuando se refieren a participantes o deportistas, no aparecen desagregados por sexo y, por lo tanto, será un aspecto de mejora para posteriores años.
- 101. Elaboración de información estadística: se han incluido todas las propuestas realizadas, en lugar de proponer un objetivo específico, han transversalizado el principio de igualdad en todos los objetivos y acciones pertinentes. Incluyen también indicadores para medir el avance en la inclusión de la variable sexo en las operaciones estadísticas y registros.
- 520. Salud pública y laboral de Navarra: otros años ya se incluían referencias a la igualdad de género en su elaboración. En el programa para el presupuesto de 2019, tal y como se propuso como mejora, se han reformulado los objetivos para hacerla más visible. Se incluyen acciones como la promoción de la salud teniendo en cuenta las necesidades diferenciales de mujeres y hombres, inclusión de cláusulas de género en convocatorias de subvenciones o elaboración de materiales con lenguaje inclusivo. Toda la información se recogerá desagregada por sexo.
- 020. Función Pública: se han incluido menciones a la igualdad en objetivos, acciones e indicadores, principalmente referidos a la desagregación y análisis de los datos por sexo. Además, se tendrá en cuenta la brecha salarial y las necesidades diferenciales entre mujeres y hombres en el proceso de negociación colectiva de las condiciones de empleo del personal.



- 110. Política Presupuestaria y financiera, control interno y contabilidad: se transversalizará la perspectiva de género tanto en la elaboración del Marco Económico Plurianual como en el diseño, elaboración y difusión de los Presupuestos Generales de Navarra, utilizando lenguaje no sexista y resaltando su compromiso con la misma.
- B10. Comunicación y relaciones institucionales: en la situación a corregir se señala que el principio de igualdad informará todas las actuaciones del programa y se utilizará lenguaje inclusivo y no estereotipado. Esto mismo se recoge como objetivo específico del programa. Incluyen acciones referidas a la igualdad como la promoción de publicaciones de autoras, revisión del lenguaje de los textos publicados o elaboración de un decálogo para incorporar la igualdad en las campañas publicitarias.
- 920. Agencia navarra de autonomía y desarrollo de las personas: al igual que en años anteriores, se incluye un objetivo específico para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal con dos acciones referidas a ayudas a la conciliación y regulación de servicios de atención a menores de 0-3 años. No se han añadido nuevas propuestas y los indicadores no aparecen desagregados por sexo.
- 411. Universidades: recomendarán una composición equilibrada de los órganos de decisión de las universidades y llevarán a cabo acciones para animar a la elección de estudios sin sesgo de género. Además elaborarán el Plan Formación e I+D con lenguaje inclusivo y cláusulas de género y en los Cursos de Verano se asegurará la presencia de mujeres como ponentes y la igualdad en la temática.
- 720. Promoción de Desarrollo Rural: en la situación a corregir se refleja la intención de corregir las brechas de género identificadas aunque no se plantean acciones concretas para ello. A pesar de no recogerse en la ficha del programa, las convocatorias de ayuda incorporan criterios que priorizan a las mujeres.

b) Sobre los Programas de la FASE II:

- Sobre el diagnóstico de género. Se han realizado buenos diagnósticos, analizando los datos disponibles e identificando brechas de género. En algunos casos, como en el Programa 111. Gestión del Patrimonio, no se disponen de datos para analizar la situación de mujeres y hombres y por ello se incluye como objetivo del proyecto analizado para este año la obtención de los mismos. En el caso del programa A20. Patrimonio y Promoción cultural se ha intentado solventar este problema utilizando datos estatales y un muestreo para Navarra.
- Sobre la presencia de la igualdad en la descripción. El análisis de los programas presupuestarios muestra que solamente, el programa 950. Promoción del empleo, formación e intermediación recogía menciones a la igualdad, en concreto, incluía como objetivo la reducción del desempleo femenino. El resto no hacía ninguna



mención expresa, aunque esto no significa que no se realizaran acciones en favor de la igualdad entre mujeres y hombres. Es el caso del programa 111. Patrimonio y Promoción cultural, ya que aunque no se recoja en la ficha del programa, se elaboró una guía de cláusulas sociales, entre las que se incluían cláusulas de igualdad de género.

- Los resultados sobre la igualdad y la valoración del impacto de género. En todas las fichas de análisis de género se han incluido propuestas de mejora en objetivos, acciones e indicadores y, aunque no se planteaba expresamente como objetivo de esta Fase II, **en todos los casos se han trasladado estas propuestas a las fichas de los programas del presupuesto de 2019**. Por lo que podemos concluir que el impacto de la implantación de estos programas será positivo y supondrá un paso más hacia la igualdad entre mujeres y hombres.

c) Sobre la capacitación del personal:

El año pasado se llevó a cabo una acción formativa para las unidades de igualdad y personal del Servicio de presupuestos y política financiera. Este año se han puesto en marcha dos acciones formativas más, una para personal de centros gestores de los programas de la Fase I y otra para el personal de centros gestores de los proyectos de programas de la FASE II. Esta capacitación ha sido clave en el proceso de avance para consolidar una nueva forma de hacer en la presupuestación incluyendo el enfoque de género. Se desea continuar en esta línea, con un proceso de capacitación progresivo tanto al personal del Servicio de presupuestos y política financiera como a los órganos gestores de programas presupuestarios, así como avanzar en la elaboración de documentos y herramientas metodológicas.

d) Sobre los mecanismos de coordinación institucional:

El año pasado se creó también un mecanismo institucional para promover y velar por la integración de la perspectiva de género en el presupuesto que supuso la formalización de un Grupo de trabajo, compuesto por personal de la Dirección General del Presupuesto, personal del Instituto Navarro para la Igualdad/ Nafarroako Berdintasunerako Institutua y las Unidades de Igualdad, aprobado en la Comisión Interdepartamental para la Igualdad de mujeres y hombres celebrada el 31 de octubre de 2017. Este grupo de trabajo ha continuado trabajando durante este año y las Unidades de igualdad han tenido un papel clave en la coordinación con el personal de los centros gestores que, tras su formación, han asumido el liderazgo en la modificación de los programas en los que intervienen.

Tal y como se refleja en el informe de impacto, **quedaría pendiente** analizar el peso de la igualdad en la asignación de los recursos ya que se trata de uno de los aspectos más relevantes al realizar el análisis de un programa presupuestario porque permite visibilizar la inversión y el peso de las actuaciones relacionadas con la igualdad de



género respecto al presupuesto globalmente considerado. En este sentido, el avance en la elaboración del Marco Económico Plurianual y la nueva gestión presupuestaria que se derive del mismo, posibilitará una correcta asignación de recursos. El tema de la visibilización de gastos directos en igualdad es uno de los objetivos a ir abordando en los próximos ejercicios presupuestarios, dejando hacia un futuro un poco más lejano la imputación de gastos indirectos en el caso de la transversalización.

Como consecuencia de todo lo descrito anteriormente, podemos concluir que el impacto en la igualdad entre mujeres y hombres de los programas presupuestarios incluidos en el presupuesto de 2019 es mayor que en ejercicios anteriores, ya que se van introduciendo en las fichas de planificación presupuestaria las modificaciones que se proponen en las fichas formulario de análisis con enfoque de género.

Es evidente que, en la medida que estas recomendaciones se tienen en cuenta, se está garantizando un impacto positivo en la igualdad de género, aun cuando sea necesario seguir profundizando tanto en los análisis como en la transversalización sistemática de la perspectiva de género en todos los programas presupuestarios y en unas asignaciones económicas suficientes y visualizadas.

Por último, no se debe olvidar que estamos ante un proceso que, como todos los que implican la transformación de las formas habituales de hacer –como es en este caso, las de elaborar los presupuestos públicos con enfoque de género- implica avances lentos y requiere, además de compromiso político para impulsarlo, asignación de recursos para su abordaje y una capacitación técnica progresiva.

6. OBSERVACIONES SOBRE LA VALORACIÓN DEL LENGUAJE EMPLEADO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.11 de la Ley Orgánica 3/2007 y en el artículo 1.2 b) de la Ley Foral 33/2002, los poderes públicos tienen la obligación de implantar un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo. En base a ello, se hace necesario realizar observaciones al lenguaje utilizado en la redacción del proyecto normativo, asegurando que el lenguaje utilizado facilite la visibilización tanto de las mujeres como de los hombres, en todos los aspectos tratados, lo que facilitará a su vez la comprensión de las situaciones concretas de unas y otros que puedan ser motivo de desigualdades, y la posterior actuación a favor de la igualdad entre mujeres y hombres.

El lenguaje en la norma que nos ocupa emplea el lenguaje inclusivo pero debe modificar algunos términos contenidos en partidas presupuestarias para nombrar tanto a mujeres como a hombres.

Los programas presupuestarios seleccionados para la Fase I han introducido una notable mejoría ya que, salvo en uno de los programas, en el resto se ve una clara



intención de utilizar lenguaje inclusivo y no sexista, si bien, como ocurría el año pasado, no siempre se consigue al cien por cien. En el caso de los programas de la Fase II todos ellos incluyen lenguaje no sexista a excepción de uno, por lo que se recomienda su revisión y modificación para adaptarlo. Por lo tanto, se manifiesta una notable mejoría en los términos de las partidas presupuestarias analizadas.

Pamplona-Iruña, 5 de diciembre de 2018